



CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, AÑO 2.013.

En Avilés, a 31 de mayo de 2013

INTERVIENEN

De una parte, Don Pablo Justel Alonso, DNI 71637095F en nombre y representación de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Asturias CIF G33114075 domiciliada en Edificio FADE calle Profesor Potter 51, 1º izquierda de Gijón, en su condición de Presidente, actuando en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

De otra Doña Pilar Varela Díaz, en calidad de Alcaldesa-Presidenta, en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Avilés, entidad domiciliada en Plaza de España, 1 de Avilés, CIF P-3300400-C.

Reconociéndose ambas partes mutuamente capacidad jurídica suficiente suscriben, en nombre de las respectivas Entidades, el presente documento y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Avilés a través de la Sección de Promoción Empresarial, presta apoyo a las nuevas iniciativas empresariales y a las empresas de su ámbito de influencia, prestándoles asesoramiento, información, espacios para el inicio de su actividad, formación y canalizando recursos económicos.

SEGUNDO.- La Asociación de Jóvenes Empresarios de Asturias, tal y como se establece en sus Estatutos tiene entre sus competencias:

- Atender las necesidades de información, formación, asesoramiento, investigación y perfeccionamiento de sus miembros, estudiando y divulgando cuantos temas puedan afectar a este colectivo social y a sus afiliados.
- Captar, fomentar, promover y desarrollar vocaciones empresariales antes los jóvenes.
- Fomentar y apoyar el sistema de libre iniciativa y la economía de mercado.
- Cooperar con las diferentes organizaciones sociales en orden a conseguir un crecimiento estable y un adecuado nivel de calidad de vida dentro del entorno de paz social necesaria.
- Facilitar la inserción laboral, con especial incidencia en el autoempleo de los colectivos desempleados y desfavorecidos, en cualquiera de sus formas, con el desarrollo de programas de consultoría, preformación, formación e inserción laboral.

TERCERO.- La Asociación de Jóvenes Empresarios del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés vienen colaborando en el apoyo a las nuevas iniciativas empresariales y a las empresas desde el año 2.001.

CUARTO.- Avanzando en la idea de colaboración y cooperación que se debe dar entre las entidades sociales y la administración pública en un escenario de crisis económica como el actual, donde el autoempleo y la formación resultan fundamentales, el Ayuntamiento de Avilés a través



del Servicio de Formación, Empleo y Promoción Empresarial considera conveniente conceder una subvención de 2.500 euros a Asociación de Jóvenes Empresarios de Asturias, en adelante AJE para el fomento de la cultura emprendedora y la formación especialmente entre los jóvenes del concejo de Avilés.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

La finalidad que se persigue con el presente convenio es establecer el marco jurídico regulador de la concesión directa y excepcional de una subvención de 2.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 131 43910 48000 a AJE para el fomento de la cultura emprendedora y la formación especialmente entre los jóvenes del concejo de Avilés.

SEGUNDA.- Compromisos de colaboración.

Al amparo de este Convenio ambas entidades:

- 1.- Desarrollaran acciones de información, transferencia, detección y difusión de la actividad emprendedora, así como de los instrumentos existentes para el desarrollo y sostenimiento de la misma.
- 2.- Llevaran a cabo iniciativas de formación y asesoramiento dirigidas a la creación de empresas y actividades profesionales independientes.
- 3.- Colaboraran en la convocatoria de Premios a la iniciativa emprendedora.
- 4.- Cooperaran en la presentación de proyectos ante otras instancias para reforzar la participación local en ámbitos territoriales supramunicipales.

TERCERA.- Financiación.

El Ayuntamiento de Avilés, con cargo al presupuesto del Servicio de Formación, Empleo y Promoción Empresarial transferirá a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Asturias la cantidad total de 2.500 euros para el desarrollo de las actividades previstas en este convenio. La Asociación de Jóvenes Empresarios del Principado de Asturias aportará con cargo a su presupuesto la cantidad que resulte necesaria para el desarrollo y ejecución del mismo, esta subvención es compatible con otras subvenciones siempre que no superen el coste total de la actividad objeto de subvención.

CUARTA.- Justificación.

La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa según lo recogen los artículos 41 y 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente en el Ayuntamiento de Avilés. A los efectos de justificación de la cantidad económica aportada por el Ayuntamiento de Avilés, la entidad aportará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este convenio y a la justificación del gasto antes del 31 de diciembre de 2.013.



QUINTA.- Información y difusión.

Ambas partes se comprometen a no difundir, sin autorización, las informaciones técnicas obtenidas en el desarrollo de las actividades conjuntas objeto de este Convenio, mientras estas informaciones no sean de dominio público.

En cualquiera de los casos de difusión y publicidad se hará siempre referencia especial al presente Convenio.

SEXTA.- Comisión mixta de seguimiento.

Para el fomento, seguimiento y evaluación del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por dos representantes designados por el Ayuntamiento de Avilés y dos por la Asociación de Jóvenes Empresarios de Asturias. La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, siendo la convocatoria efectuada por uno de los representantes del Ayuntamiento de Avilés.

SÉPTIMA .- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, si bien sus efectos se retrotraerán al 1 de enero de 2.013.

OCTAVA .- Resolución.

El Convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- 1.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Denuncia del convenio por cualquiera de sus partes como consecuencia del incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- 3.- Imposibilidad sobrevenida de cumplir con el contenido del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por AJE Asturias
EL PRESIDENTE

Pablo Justel Alonso

Por el Ayuntamiento de Avilés
LA ALCALDESA

Pilar Varela Díaz



Ayuntamiento de Avilés



Principado de Asturias
Jóvenes Empresarios

ACTIVIDADES 2013

Las actividades que se realizarán en el año 2013 son las siguientes:

- **Organización de una visita guiada a las instalaciones de CSC en Avilés.**
- **Desayuno Empresarial AJE ASTURIAS** (temática por definir).
- Realización del **Macro-Evento EMPLEA-t-4X4** en el municipio de Avilés.
- **Testimonios Empresariales** para la sensibilización emprendedora del alumnado en los centros de enseñanza del municipio de Avilés.

Importe de la subvención a conceder: 2.500 euros.

En Avilés, a 31 de Mayo de 2013